

PERTENENCIA

REF. RAD.00013/2020

DEMANDANTE: ZOLILA IBAÑEZ SILVA.

DEMANDADOS: CLEMENTE IBAÑEZ IBAÑEZ, MAGDALENA SILVA DE IBAÑEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil Veintitrés (2023).

Habida consideración a que hasta este momento procesal, se ha surtido el traslado de que tratan los artículos 100, 101-1, y 110 Inciso 2º del Código general del Proceso, respecto de las Excepciones Previas, y de mérito, derivadas de la contestación de la reforma de la demanda de pertenencia de la referencia por parte del Doctor HERNAN PAEZ GUTIERREZ, apoderado de los señores **SANTOS IBAÑEZ SILVA; DARIO IBAÑEZ SILVA; CLEMENTE IBAÑEZ SILVA; JOSE NEFTALI IBAÑEZ SILVA; HEREDEROS DETERMINADOS DE CLEMENTE IBAÑEZ IBAÑEZ Y MAGDALENA SILVA DE IBAÑEZ (q.e.p.d.) Y PERSONAS INDETERMINADAS;** y se encuentra vencido el trámite de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho dispone señalar el día **(29) de Febrero del año (2024), a las (10:00 a.m.)** para la práctica de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372, numera 1º, Inciso 2º del Código General del Proceso.

De igual manera y en aplicación del Inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone prorrogar el termino para resolver la instancia, de Seis (6) meses; ello en virtud a que, entre otros aspectos, por razones eminentemente técnicas frente a las fallas continuas, tanto de la energía como del internet en el inmueble donde funciona el despacho judicial, se ha hecho dispendioso el trámite e impulso de los procesos judiciales, existiendo soportes de los tramites efectuados ante dichas fallas, no atribuibles a la judicatura.

En consecuencia, de lo anterior y para tal efecto, por Secretaría del Juzgado procédase de conformidad de manera oportuna y eficaz; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Armando Castillo Guzman', written over a circular stamp or seal.

**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ**